PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SA-019-2022

OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO.

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

SEPTIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO:

I.	**Introducción.**
II.	**Aspectos Generales**
A.	**Invitación a las veedurías ciudadanas.**
B.	**Compromiso anticorrupción.**
C.	**Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.**
D.	**Comunicaciones.**
E.	**Idioma.**
F.	**Legalización de documentos.**
G.	**Definiciones**
H.	**Modalidad del proceso de selección y su justificación.**
I.	**Documentos de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.**
J.	**Consulta y acceso a los Pliegos de Condiciones.**
K.	**Interpretación de los Pliegos de Condiciones.**
L.	**Manifestación de interés – conformación de la lista de posibles oferentes.**
M.	**Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.**
N.	**Emisión de respuestas, aclaraciones y Adendas.**
O.	**Indisponibilidad Plataforma SECOP II.**
P.	**Reglas para el envío y recepción de documentos por correo certificado.**
Q.	**Plazo de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.**
R.	**Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.**
S.	**Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.**
T.	**Una propuesta por proponente.**
U.	**Información sobre irregularidades.**
III.	**Los Riesgos asociados al contrato y asignación entre las partes.**
IV.	**Aspectos Particulares de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado**
A.	**Objeto**
A.1	**Descripción técnica detallada y completa de los bienes objeto del contrato.**
A.2	**Clasificación UNSPSC**
B.	**Precio mínimo de venta y valor estimado del contrato.**
C.	**Forma de pago.**
D.	**Propuestas parciales**
E.	**Lugar de entrega y visita de observación.**
V.	**Criterios de selección y factores de desempate.**
A.	**Criterios de selección.**
B.	**Factores de desempate.**
VI.	**Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del proceso de selección.**
A.	**Requisitos Habilitantes.**
A.1	**Capacidad jurídica.**
A.1.1	**Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.**
A.1.1.1	**Personas Jurídicas Extranjeras.**
A.1.1.2	**Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.**
A.2	**Experiencia.**
A.2.1	**Depósito**
A.3	**Capacidad Financiera.**
A.4	**Capacidad Organizacional.**
A.5	**Capacidad residual o K de contratación. – si aplica-**
A.6	**Registro Único de Proponentes.**

B.	**Presentación y contenido de la Oferta.**
B.1	**Presentación de la Oferta.**
B.2	**Objeto y alcance de la Oferta.**
B.2.1	**Partes de la Oferta.**
B.2.1.1	**Acreditación de la capacidad de participar en el Proceso de Contratación.**
B.2.1.2	**Precio Inicial Propuesto.**
B.3	**Requisitos de presentación de la propuesta**
B.3.1	**Carta de Presentación de la Propuesta.**
B.3.2	**Acreditación de los requisitos habilitantes.**
B.3.3	**Vigencia de la propuesta.**
B.3.4	**Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.**
B.3.5	**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.**
B.3.6	**Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.**
B.3.7	**Registro Único Tributario.**
B.3.8	**Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.**
B.3.9	**Ofrecimiento económico.**
B.3.10	**Impuestos y contribuciones.**
B.3.11	**Ofrecimiento de Garantías y seguros.**
B.3.12	**Personal y Otros requerimientos.**
B.3.13	**Índice de la Propuesta.**
C.	**Evaluación de Propuestas**
C.1	**Verificación de los requisitos.**
C.1.1	**Requisitos de presentación de la propuesta.**
C.1.2	**Requisitos habilitantes.**
C.2	**Admisibilidad de la propuesta.**
C.3	**Reglas de subsanabilidad.**
C.4	**Aclaraciones a las Propuestas.**
C.5	**Ponderación de las Propuestas.**
C.6	**Ofertas con valor artificialmente bajos.**
C.7	**Causales de Rechazo de Propuestas.**
C.8	**Informe de verificación de requisitos habilitantes.**
C.9	**Audiencia de Mejora de Oferta (Por una sola vez)**
D.	**Adjudicación**
D.1	**Acto de Adjudicación.**
D.2	**Celebración del Contrato.**
D.3	**Declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.**
D.4	**Devolución de las garantías.**
VII.	**Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.**
VIII.	**Acuerdos Comerciales.**
IX.	**Términos, condiciones y minuta del Contrato.**
X.	**Cesión del Contrato**
XI.	**Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.**
XII.	**Cronograma del Proceso de Selección.**
XIII.	**Anexos de los Pliegos de Condiciones**
	Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
Anexo 3 - Oferta económica
Anexo 4 - Capacidad Financiera y Organizacional
Anexo 5 – Experiencia del proponente
Anexo 6 - Distribución y Asignación de Riesgos
Anexo 7 - Minuta del Contrato

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SA-019-2022

I. Introducción.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra adelantando el proceso de saneamiento de bienes muebles, mediante el procedimiento de baja de bienes, por medio de la cual la administración decide retirar definitivamente un bien mueble, tanto físicamente, como de los registros contables e inventarios que forman parte de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural que se encuentra, por no ser necesario su uso, o por otras circunstancias como su bodegaje, el cual ocuparía un gran espacio que puede ser utilizado para otros fines.

Es así, como se han encontrado algunos bienes muebles que por su uso no representan utilidad para la administración distrital, por el contrario, representan gastos innecesarios para el ente territorial, tales como pago de arrendamiento de la bodega donde se encuentran ubicados, entre otros.

Por tal razón se considera pertinente que la alcaldía Distrital de Barranquilla disponga de la mejor manera de estos bienes que se dan de baja, siendo la mejor opción su venta.

Debido a las razones expuestas anteriormente, y a que existe una cantidad de bienes muebles obsoletos, inservibles en desuso y/o chatarra, que no son requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, se hace necesaria la enajenación de estos elementos a título oneroso.

II. Aspectos Generales

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 2, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

EL DISTRITO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

D. Comunicaciones.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. El DISTRITO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por EL DISTRITO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II.

E. Idioma.

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

F. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren de legalización alguna, salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes que hayan sido otorgados en el extranjero que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración[1].

G. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo, así:

Adenda(s)

[11] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

Es(son) el(los) documento(s) expedido(s) por el Distrito con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, con posterioridad a la fecha de apertura y forma(n) parte integral del mismo**.**

Adjudicación

Es el acto administrativo expedido por el Distrito por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato.

Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el informe de evaluación presentó la propuesta más favorable a los intereses del Distrito y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Día(s), Día(s) Hábil(es)

Siempre que en los documentos del proceso del Contrato se haga referencia a "Día(s)" o a "Día(s) Hábil(es)" se entenderá como los comprendidos entre el lunes y viernes de cada semana, exceptuando aquellos días en los cuales las dependencias del Distrito no presten servicio al público.

Distrito

Es la entidad territorial que convoca y responde por el proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de Selección.

Pliego de Condiciones

Es el conjunto de documentos puestos a disposición de los Participantes y entregados a los Adquirentes, con las modificaciones que se hayan incorporado mediante Adenda(s) durante el plazo de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos con los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Pliego.

Propuesta(s)

Es el documento presentado por los Proponentes en la plataforma SECOP II de acuerdo con las condiciones y términos del presente Pliego de Condiciones.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal e) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la presente convocatoria será la SELECCIÓN ABREVIADA, en virtud a que los bienes a vender son de propiedad del Estado, y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de enajenación será la ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO, pues de acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado, no hay posibilidad de mejorar demasiado el valor ofertado, por lo tanto, se considera que una sola oportunidad para mejorarlo es suficiente.

Como consecuencia del presente proceso, se celebrará un contrato de COMPRAVENTA, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en los pliegos de condiciones, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

La presente Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, v.gr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

I. Documentos de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

La Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicará en la plataforma SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

EL DISTRITO mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en la Secretaría General.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía decida utilizar para tener acceso o consultar el PLIEGO DE CONDICIONES.

J. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

El presente proceso será desarrollado en su totalidad mediante la plataforma SECOP II, motivo por el cual las propuestas, observaciones y mensajes que presenten los interesados en participar en el mismo se aceptarán únicamente por medio de la Plataforma SECOP II.

El Distrito no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por El DISTRITO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados, podrán formular observaciones a los DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS AL PLIEGO DE CONDICIONES a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada.

K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el PLIEGO DE CONDICIONES. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.
El PLIEGO DE CONDICIONES, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DISTRITO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del PLIEGO DE CONDICIONES, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL DISTRITO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

L. Manifestación de interés – Conformación de la lista de posibles Oferentes.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, Los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la Plataforma.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO son los oferentes que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los interesados que participen como integrante de un consorcio o unión temporal, deberán detallar los integrantes del consorcio o la unión temporal que se pretenda conformar teniendo en cuenta que para el DISTRITO es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen dentro de un consorcio o unión temporal no pueden hacerlo en forma individual, razón por la cual no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales ni tampoco podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal. En consecuencia, las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales o incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés.

El DISTRITO no aceptará las manifestaciones de interés que sean allegadas a través de correos electrónicos, físicas u otros medios teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II cuenta con el enlace para proveedores interesados, para realizar el registro de manifestación de interés.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el DISTRITO, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el DISTRITO prescindirá del sorteo de consolidación de oferentes y por lo tanto, todos los que manifestaron su interés podrán presentar oferta.

Reglas para el sorteo de consolidación de Oferentes (En caso de que aplique.)

En el evento en que el número de posibles proponentes sea superior a diez (10), EL DISTRITO podrá dar paso al sorteo de consolidación de proponentes para escoger de entre ellos, un número no inferior a diez (10), los que podrán presentar propuesta en el Proceso de Selección. De optar por ello, EL DISTRITO publicará en el SECOP II el día y la hora en que se efectuará la audiencia de sorteo para la conformación de la lista de proponentes.

Las reglas para la realización del sorteo son las siguientes:

1- El sorteo se realizará mediante balotas.
2- Se elegirán 10 proponentes.
3- La asistencia al sorteo no es obligatoria, no obstante, las personas que asistan a la audiencia extraerán las balotas de acuerdo con el orden de llegada. Con respecto a las personas que no asistan la balota la extraerá en su turno el representante de la oficina de control interno del Distrito de Barranquilla.
4- La lista de consolidación de oferentes del sorteo se publicará en el SECOP.

NOTA: En el evento que no se llevará a cabo dicha audiencia de consolidación de oferentes, se entenderá que quienes manifestaron interés se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

M. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al PLIEGO DE CONDICIONES, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL DISTRITO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas por EL DISTRITO a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para EL DISTRITO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

N. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

EL DISTRITO, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que cumplan con lo establecido en estas bases.

El DISTRITO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, El DISTRITO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

O. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Distrito, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se recomienda enviar al correo www.contratos.gov.co antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando al Distrito de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola al correo electrónico contratos@barranquilla.gov.co

Cualquier persona puede solicitar al Distrito el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

P. Plazo de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

El Plazo de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL DISTRITO, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Q. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

Al presentar propuesta, el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en el Cronograma del Proceso se indique otro término. En todo caso, la propuesta estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso, que conoció a través de la página del SECOP II.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL DISTRITO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, requisitos y demás aspectos contenidos en los Estudios Previos.

8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del DISTRITO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL DISTRITO está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL DISTRITO al L PLIEGO DE CONDICIONES y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los mensajes electrónicos emitidos por EL DISTRITO, durante la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado y los enviados por el Proponente o por terceros a EL DISTRITO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que EL DISTRITO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta remitida mediante la Plataforma SECOP II.

16) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato en la Plataforma SECOP II, y cuyo clausulado anexo obra en los Pliegos de Condiciones, así mismo aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial, actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al DISTRITO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su oferta.

La circunstancia de que el oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

R. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

EL DISTRITO evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL DISTRITO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

3. Si ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EL DISTRITO, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por EL DISTRITO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de EL DISTRITO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. EL DISTRITO sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en este documento se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.

b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

c) Objeto y/o alcance del contrato.

d) Si en el Pliegos de Condiciones se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

e) Si en los Pliegos de Condiciones se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que los Pliegos de Condiciones indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Proponente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Para tales efectos será aceptable la certificación expedida por la entidad contratante, salvo en aquellos casos donde la experiencia deba ser certificada por el RUP, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o

con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes –RUP-.

10. La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el Cronograma de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del Sistema Integral de Seguridad Social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

11. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

12. De conformidad con la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

14. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

15. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Pliegos de Condiciones y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

16. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Proponente. EL DISTRITO no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

T. Una Propuesta por Proponente.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

U. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de EL DISTRITO que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Secretaría General, o a la Oficina de Control Interno del DISTRITO, y a los demás organismos competentes.

La Oficina de Control Interno del DISTRITO está ubicada en el piso séptimo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Teléfono: 3399700/01/02, extensiones 700, 701 y 702.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de EL DISTRITO, www.barranquilla.gov.co.

III.	Los Riesgos asociados al Contrato y asignación entre las partes.

(Ver Anexo No. 6)

IV.	Aspectos Particulares de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

A. Objeto

El objeto de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado es el siguiente: **"OFRECER A TITULO DE VENTA LA CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO."**

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, se encuentran consignados en los Estudios Previos, que forman parte de los Documentos del Proceso.

A.1 Descripción técnica detallada y completa de los bienes objeto del contrato.

ENTREGA:

Los bienes se entregan en la bodega de la alcaldía Distrital ubicada en la calle 30 No. 15 – 160 de la ciudad de Barranquilla, en el estado en que se encuentran. La totalidad de los costos de la diligencia, pesaje y traslado serán asumidos por el proponente.

La diligencia de entrega se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

De la diligencia de entrega se dejará constancia en un acta de entrega en el cual quede identificado lo siguiente:

- Ciudad y fecha
- Nombre de la entidad que hace la entrega
- Descripción del material entregado
- Cantidad expresada en kilos
- Sitio de entrega
- Descripción y numero de placa del medio de transporte en el cual se realiza el traslado
- Valor por kilo y valor total de la entrega
- Nombre y firma del representante de la entidad y del contratista que hace la entrega y recibo respectivamente
- Observaciones si las hay

SERVICIOS:

El contratista deberá contar con los siguientes servicios:

- Retiro y transporte de los elementos hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza de este, en la ciudad de barranquilla.
- Cumplir con las normas de protección ambiental
- Designación de personal para la clasificación del material reciclable al momento de la entrega.
- Pesaje: el contratista efectuará el pesaje del material reciclable al momento de hacerse la entrega de los bienes objeto de venta, para lo cual deberá contar con una báscula de piso certificada por la cámara de comercio. El contratista deberá expedir el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será el soporte dentro del acta de entrega, en la que constará la entidad, valor por kilo y total a pagar. Igualmente deberá responder por cualquier adulteración en la báscula utilizada.

NOTA: En el caso de que no exista una báscula que emita tiquete, el contratista debe expedir un documento en donde se registre el peso. Esta actividad debe realizase en presencia del supervisor del contrato o de la persona que delegue el supervisor. Este costo corre por cuenta del contratista.

Los bienes objeto de la venta están compuestos de los siguientes materiales, y son los que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hierro	Kg	1
2	Cobre	Kg	1
3	Acero	Kg	1
4	Aluminio	Kg	1
5	Material sucio	Kg	1
6	Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos (RAEES)	Kg	1
7	Papel	Kg	1
8	Cartón	Kg	1
9	Residuos de Material de oficina	Kg	1

Verificar relación detallada de la chatarra del objeto de compraventa del anexo No.1 presente en el documento de estudios previos.

EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE DEN DE BAJA A OTROS ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL ANEXO No.1, SE PODRAN ENTREGAR AL CONTRATISTA PARA QUE SEAN CHATARRIZADOS

A.2 Clasificación UNSPSC.

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	11191600	Chatarra

B. Precio Mínimo de Venta y Valor estimado del contrato.

EL DISTRITO, teniendo en cuenta que el total del peso de los bienes objeto de venta no está definido, determinará para el presente proceso de enajenación de bienes muebles un precio mínimo de venta por kilo, tal como se señala en el estudio del sector

SIN EMBARGO, PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR QUE DEBE SER DEPOSITADO POR LOS OFERENTES, COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN VIRTUD A LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10*. DEL DECRETO 1082 DE 2015,* EL PRECIO MÍNIMO DE VENTA SE FIJA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000). La consignación deberá realizarse directamente por la persona jurídica o natural que se presente.

El valor del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad en kilos registrada en el Acta de Entrega, por el valor ofertado por el adjudicatario en su mejora de oferta económica para cada uno de los materiales, incluido IVA, en caso que haya lugar.

EL DISTRITO no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

No se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal por cuanto los bienes a enajenar son de propiedad del Distrito.

C. Forma de pago.

El contratista pagará el valor del contrato de compraventa de la siguiente manera: Un depósito por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del precio mínimo de venta, el cual será imputado al precio de la venta y el saldo restante de la compraventa, el cual debe corresponder con la cantidad en kilo registrada en el acta de entrega, multiplicada por el valor ofertado, valores que deben ser consignados en la cuenta de ahorros No. 800-93457-2 del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – ENCARGO FIDUCIARIO DISTRITO DE BARRANQUILLA – INGRESOS PROVENIENTES DE SUBASTA.

El pago deberá efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes al retiro y pesaje de los bienes objeto de compraventa entregando copia al carbón de la consignación al supervisor del contrato.

D. Propuestas parciales.

EL DISTRITO no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

E. Lugar de entrega y Visita de observación.

EL DISTRITO hará entrega al CONTRATISTA de los bienes objeto del contrato de compraventa, en la Bodega ubicada en la Calle 30 # 15-160 de la ciudad de Barranquilla.

Las personas interesadas en presentar ofertas, que deseen realizar visita de observación a dichos bienes, podrán solicitar la cita, en cualquier momento del proceso antes del cierre, acudiendo a la Secretaria General ubicada en el edificio de la Alcaldía Distrital (calle 34 No 43-31), piso 3, para coordinar la fecha y hora de la visita.

V. Criterios de selección y factores de desempate

A. Criterios de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1, numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una enajenación directa por oferta en sobre cerrado, EL DISTRITO le adjudicará los bienes al oferente que haya ofrecido el mejor precio para EL DISTRITO.

De igual forma, EL DISTRITO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su no cumplimiento será causal de rechazo.

B. Factores de desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando los mayores precios ofertados resultantes de la mejora de oferta económica sean iguales, caso en el cual se adjudicará el contrato al proponente que inicialmente haya ofertado el mayor precio.

De persistir el empate, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.

Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

 La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
 Para la acreditación de la condición de mipyme, deberán presentar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- si está obligado a tenerlo o el contador de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 Los integrantes del proponente plural acreditaran su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la sociedad donde acredite que dicha condición conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

 - La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá

las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.

- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del proceso de selección.

A. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al no exigirse a los proponentes en los procesos de enajenación de bienes del Estado, la inscripción, ni la calificación, ni la clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP, EL DISTRITO verificará directamente los requisitos habilitantes que se indican a continuación.

A.1 Capacidad jurídica.

En el Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.

A.1.1 Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. EL DISTRITO podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras, Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) se deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y treinta (30) meses más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que EL DISTRITO indique.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

La falta de capacidad jurídica del proponente, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES plurales para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

A.1.1.1 Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

A.1.1.2 Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado y la liquidación del Contrato y treinta (30) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por EL DISTRITO, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[2].

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DISTRITO.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.
Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.

A.2 Experiencia.

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga dentro de sus actividades, el objeto de la presente selección abreviada en enajenación directa por oferta en sobre cerrado, cuyo valor sea igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor de lo ejecutado hasta el momento de la expedición de la certificación deberá ser igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso se deberá presentar copia del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en decreto 1860 de 2021, el oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta tres (3) contratos o certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución cuyo objeto corresponda o contenga dentro de sus actividades, el objeto de la presente selección abreviada en enajenación directa, cuyo valor sea igual o superior al precio mínimo de venta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participo en unión temporal o consorcio, se le acreditara como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

[2] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomara para el calculo del valor del contrato, será el SMLMV del año que finalizo, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, dentro de la experiencia, en alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC solicitada por la Entidad.

El Proponente deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 5, que será suscrito por el Proponente.

El Proponente debe asegurarse que la certificación que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajuste a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

A.2.1 DEPÓSITO

El proponente deberá realizar un depósito por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el presente Proceso de Contratación, Suma que debe ser consignada en la Cuenta de Ahorros No. 800-93457-2 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – ENCARGO FIDUCIARIO DISTRITO DE BARRANQUILLA – INGRESOS PROVENIENTES DE SUBASTA.

En la propuesta deberá aportarse copia del volante original de consignación.

A.3 Capacidad Financiera.

El Distrito hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte diciembre 31 de 2021, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,

avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

LIQUIDEZ: deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a uno punto dos (1.2).

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculara la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula escrita anteriormente, la liquidez del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a setenta por ciento (70%).

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total x 100}}{\text{Activo total}}$$

Se considera hábil el proponente que presente un NE menor o igual al setenta por ciento (70%).

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculara la NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula escrita anteriormente, en este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: deberá ser mayor o igual a uno (1.0)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Se considera hábil el proponente que presente un RCI mayor o igual a uno (1.0).

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula escrita anteriormente, en este caso, el RCI del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que los gastos de intereses sean cero (0), y se no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses, se considerara que el proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se considerará NO HABILES las propuestas que no cumplan con os criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

A.4 Capacidad Organizacional

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se verificará así:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos 0.02

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Se considera hábil el proponente que presente un RSP mayor o igual a cero punto cero dos 0.02

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula escrita anteriormente, en este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: deberá ser mayor o igual a cero punto cero uno 0.01

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \times 100$$

Se considera hábil el proponente que presente un ROA mayor o igual a cero punto cero uno 0.01

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el ROA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula escrita anteriormente, en este caso, el ROA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CON CRITERIO DIFERENCIAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto ocho (0.8)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno cero punto ocho (0.8)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero quince (0.015)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero puno cero cero ocho (0.0008)

Se considerará NO HABILES las propuestas que no cumplan con os criterios establecidos.

B. Presentación y contenido de la Oferta.

B.1 Presentación de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación SA-019-2022, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación SA-019-2022 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre 2: Económico.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del DISTRITO, se solicita a los Oferentes, entregar con la Oferta los formatos y/o anexos incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

(I) **Presentar un archivo N. 1** relativo a los Requisitos Habilitantes, de presentación de la Oferta. El archivo deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica, con cada uno de los documentos habilitante – jurídicos, financieros, técnicos-, incluyendo los requisitos de presentación de la Oferta.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

(II) **Archivo No. 2. Ofrecimiento económico** Precio Inicial Propuesto por el Oferente: Sobre que contiene el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

Los proponentes deberán anexar un archivo aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica en la plataforma SECOP II, que contendrá el Precio Inicial Propuesto por el Oferente .

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.

El archivo No.2 contendrá la Oferta económica inicial (Anexo Oferta Económica) el cual no se abrirá el día del cierre. Este archivo sólo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de mejora de oferta electrónica. **EL ARCHIVO ECONÓMICO NO PUEDE INCLUIRSE DENTRO DEL ARCHIVO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.**

B.2 Objeto y alcance de la Oferta.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

El Oferente, igualmente, debe elaborar ofrecimientos económicos que estén sustentados en las condiciones del mercado.

B.2.1 Partes de la Oferta.

La Oferta debe contener las siguientes partes: (i) Acreditación de la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y (ii) Precio inicial propuesto.

B.2.1.1 Acreditación de la capacidad de participar en el Proceso de Contratación.

Estará compuesta por los documentos que acrediten los distintos requisitos habilitantes y los requisitos y documentos de presentación de las Ofertas exigidos en estos Pliegos de Condiciones (Ver Capítulo VI, Literales A y B).

B.2.1.2 Precio Inicial Propuesto.

Los Oferentes deberán diligenciar el Anexo No. 3 de estos Pliegos de Condiciones, para ofertar el Precio Inicial Propuesto.

B.3 Requisitos de presentación de la propuesta

B.3.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL DISTRITO podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya consignado la suma de dinero que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga EL DISTRITO dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

B.3.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.

El proponente deberá allegar con su propuesta los documentos, con las formalidades de ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en estos Pliegos de Condiciones.

B.3.3 Vigencia de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de duración del proceso de selección.

B.3.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;

- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[3].

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

B.3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El proponente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales expedidos por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los antecedentes de policía los debe verificar la entidad.

Los antecedentes de policía los debe verificar la entidad.

B.3.7 Registro Único Tributario.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente registro único tributario con fecha de expedición o generación no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

B.3.8 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

B.3.9 Ofrecimiento económico.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

[3]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Por consiguiente, deberá considerar entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo, y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

1) El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

2) En el ofrecimiento económico, se deberá indicar el IVA y se presentará en forma independiente de acuerdo a lo que se establezca en el formato. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, vigilancia, equipos, impuestos, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

Todos los precios de la Oferta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Oferta se considere inadmisible.

B.3.10 Impuestos y contribuciones.

Al formular la propuesta, el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DISTRITO y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

B.3.11 Ofrecimiento de Garantías y seguros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

EL DISTRITO devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, salvo que el oferente solicite expresamente mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante EL DISTRITO, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario, según lo señalado en el artículo citado.

NOTA: La consignación deberá presentarse con la propuesta so pena de encontrarse incursa en la causal de rechazo establecida en estos pliegos de condiciones.

Adicionalmente, el Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

B.3.12 Personal y Otros requerimientos.

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

B.3.13 Índice de la Propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte del DISTRITO, se solicita a los Proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

C. Evaluación de Propuestas.

C.1 Verificación de los requisitos.

EL DISTRITO designará un Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del DISTRITO, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, podrán participar en la Audiencia de Mejora de Oferta.

C.1.1 Requisitos de presentación de la propuesta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas contenidos en el Literal B, Título VI – Presentación y contenido de la propuesta-.

C.1.2 Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos a los Proponentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal A, Título VI – Requisitos habilitantes-

C.2 Admisibilidad de la propuesta.

Una propuesta será admisible, y resultará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

C.3 Reglas de subsanabilidad.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 " (…)La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)". (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1], el DISTRITO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio antes señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

C.4 Aclaraciones a las Propuestas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL DISTRITO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, a través de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas..

EL DISTRITO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme al PLIEGO DE CONDICIONES. EL DISTRITO, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL DISTRITO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

C.5 Ponderación de las Propuestas. (NO APLICA)

C.6 Ofertas con valor artificialmente bajos. (NO APLICA)

C.7 Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el listado de habilitados, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones, entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente.

2. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas. (No aplica)

3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.

4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.

5. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, *"para la comparación de las propuestas[4]".*

6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

7. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el pliego de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

8. Cuando el Proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

10. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.

11. Cuando la Oferta económica esté por debajo del Precio Mínimo de Venta estimado para el Proceso. El valor unitario ofertado para cada ítem deberá ser igual o superior al precio promedio valor unitario, arrojado en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

12. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.

13. Si el Oferente no responde o no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

14. La no presentación de la copia de la consignación del pago que constituye requisito habilitante para participar en el proceso, el cual equivale a la garantía de seriedad del Ofrecimiento, o cuando el valor sea distinto al indicado en estos pliegos.

[4] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

15. Cuando el Proponente no haya manifestado interés para participar en la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado o cuando no aparezca incluido en el orden de posibles oferentes, si se ha producido la diligencia de sorteo.

16. Cuando se modifique el Ofrecimiento Económico, o el valor de un (1) ítem del Ofrecimiento Económico sea inferior al valor promedio unitario señalado en el Estudio de Mercado.

17. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma no coincida con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta.

18. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

19. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

20. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

21. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

22. Cuando el archivo que contiene el ofrecimiento económico se incluya dentro del archivo que contiene los requisitos habilitantes.

23. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, vigilancia, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, etc.

C.8 Observaciones al Informe de Habilitación.

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones en SECOP II dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas a través de SECOP II.

C.9 Subasta Electrónica de Enajenación de Bienes del Estado (Por una sola vez)

El Distrito realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección “Subasta Electrónica” del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta electrónica de enajenación de Bienes del Estado, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances en forma ascendente para la Enajenación de bienes con subasta, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Al cual se podrá acceder ingresando a la página de internet www.colombiacompra.gov.co, donde únicamente podrán hacer ofrecimiento (por una sola vez) los proponentes habilitados dentro del proceso de selección.

En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes, o en caso en que una vez abiertas las propuestas económicas, no se cuente por lo menos con dos propuestas válidas, para dar inicio a la mejora de oferta (por una sola vez), o se presenten circunstancias que impidan dar inicio, EL DISTRITO podrá suspender la audiencia hasta por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Cuando en desarrollo de la audiencia de mejora de oferta (por una sola vez), no se presente ni siquiera un ofrecimiento, se efectuará la revisión de precios del mercado y en caso que se estime pertinente se podrá suspender la audiencia a fin de establecer la decisión de adjudicar el contrato o de descalificar a los oferentes y declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

Una vez iniciada la audiencia de mejora de oferta (por una sola vez), se seguirá el procedimiento:

EL DISTRITO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de verificar si los precios ofertados no son inferiores a los precios promedios unitarios dados por EL DISTRITO en el Estudio de Mercado, contenido en el Análisis de Sector – Cuadro Comparativo de Precios.

El comité evaluador verificará si las ofertas económicas iníciales son válidas e informará quiénes quedan habilitados.

EL DISTRITO comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, el valor de la mayor de ellas.

Se dará lectura a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), según el cual:

"El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años"

· Los Proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos.
· El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. El Distrito no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.
El precio base de la subasta será el mayor precio ofertado. El Distrito concederá un tiempo de quince (15) minutos a la subasta electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los Lances válidos que deseen.
· La plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.
· A través de la plataforma, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes.
· En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.
· Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) Lance, el Distrito concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales.
· Se repetirá el anterior procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más Lances.

· El Distrito dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban Lances o una vez finalice el tiempo de extensión.
· En caso de que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados 5 minutos desde la última oferta ganadora, se podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.
· Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
· Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.
· Terminada la subasta electrónica, El Distrito hará público el mayor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó

Una vez adjudicado el contrato, EL DISTRITO hará público el resultado de la Audiencia.

Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Electrónica.

C.9.1. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los oferentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

C.9.2 Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos

C.9.3 La subasta iniciará a la hora que establezca el DISTRITO

C.9.4. El DISTRITO informará el mayor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente. .

C.9.5. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la mayor Oferta inicial. De persistir el empate, el Distrito, aplicará las reglas de los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

Por último, respetuosamente se les sugiere comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente al teléfono 7456788 (Bogotá) / 018000 520808 (Nacional) o al chat que encontrará en línea en la página www.colombiacompra.gov.co, canales en los cuales puede manifestar sus inquietudes referentes a la subasta electrónica.

D. Adjudicación.

D.1 Acto de Adjudicación.

La adjudicación del Proceso de Selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el Acta de la Audiencia electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Distrito y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

D.2 Declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

EL DISTRITO, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de

reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

.

D.3 Devolución de las garantías.

EL DISTRITO devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada, el valor consignado, que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cuarenta (45) días hábiles siguientes a la adjudicación, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, salvo que el oferente haya solicitado expresamente mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante EL DISTRITO, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario, según lo señalado en el artículo citado.

Habrá también lugar a la devolución de dicha suma cuando el acto administrativo por medio del cual EL DISTRITO declara desierta la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, quede en firme.

Se aclara que la devolución, se realizara exclusivamente a nombre del proponente que presento la propuesta.

VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	20%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	10%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**		**SI**	200 SMMLV	Plazo del contrato

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por EL DISTRITO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

VIII. Acuerdos Comerciales.

En caso que el Distrito verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme, el proceso de selección no estará sometido a acuerdos comerciales.

IX. Términos, condiciones y minuta del Contrato.

Las condiciones que regirán el Contrato serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato.

X. Cesión del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga EL DISTRITO.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, EL DISTRITO deberá evaluar las condiciones del cesionario propuesto, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

XI. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El futuro contrato requerirá de la supervisión de la Secretaría General quien velará por la correcta ejecución del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado[5].

En consecuencia, se designa el siguiente supervisor:

Nombre del funcionario:	**KAREN MORENO ECHEVERRI**
Identificación del funcionario:	**55.301.425**
Cargo:	**Jefe Oficina Servicios Administrativos y Logísticos**
Dependencia:	**SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO**

XII. Cronograma del Proceso de Selección.

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Mediante la plataforma SECOPII.

[5] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 6 de 2013.

Publicación del Pliego Definitivo de Condiciones, Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones y publicación de la resolución de apertura.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Mediante la plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 PM	Mediante la plataforma SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones.	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Mediante la plataforma SECOP II.
Expedición de Adendas	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 7:00 PM	Mediante la plataforma SECOP II.
Plazo y lugar de presentación de la propuesta-Cierre.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 10:00 AM	Mediante la plataforma SECOP II.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Mediante la plataforma SECOP II.
Termino de traslado (3) días hábiles para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Mediante la plataforma SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación definitivo y respuestas a observaciones al informe definitivo	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Mediante la plataforma SECOP II.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Licitación.	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Mediante la plataforma SECOP II.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	Mediante la plataforma SECOP II.

Entrega de las garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	Mediante la plataforma SECOP II.
Aprobación de la garantía	Dentro de los dos (2) días siguientes a la radicación.	Mediante la plataforma SECOP II.
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.	Mediante la plataforma SECOP II.
Cronograma de Pagos del Contrato	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, y de acuerdo al PAC.	

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes. Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar en el portal del SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

XIII. Anexos del pliego de Condiciones.

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SA-019-2022

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es **OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de

Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL DISTRITO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL DISTRITO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las Adendas expedidas al Pliego de Condiciones.

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, con la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la duración del proceso de selección.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (___) archivos.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

18. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado No. SA-019-2022 "OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO" *[Nombre del representante legal del Oferente]* , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]* , manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado N° SA-019-2022, cuyo objeto es "OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado No. SA-019-2022, cuyo objeto es "OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO".

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado No. SA-019-2022, cuyo objeto es "OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO" nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año].*

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

Anexo No. 3
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT	Precio unitario / KG
1	HIERRO	KG	1	
2	COBRE	KG	1	
3	ACERO	KG	1	
4	ALUMINIO	KG	1	
5	MATERIAL SUCIO	KG	1	
6	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEES)	KG	1	
7	PAPEL	KG	1	
8	CARTON	KG	1	
9	RESIDUOS DE MATERIAL DE OFICINA	KG	1	
		TOTAL		
Valor en letras:				

El valor del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad en kilos registrada en el acta de entrega, por el valor ofertado por el adjudicatario en su mejora de oferta económica para cada uno de los materiales.

La oferta incluye:

- Retiro y transporte de los elementos hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza de este, en la ciudad de barranquilla.

- Cumple con las normas de protección ambiental

- Designación de personal para la clasificación del material reciclable al momento de la entrega.

- Pesaje: el contratista efectuará el pesaje del material reciclable al momento de hacerse la entrega de los bienes objeto de venta, para lo cual deberá contar con una báscula de piso certificada por la cámara de comercio.

RELACIÓN DETALLADA DE LA CHATARRA OBJETO DE COMPRAVENTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIDAD ODONTOLOGICA	MALO	UND	1
2	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
3	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
4	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
5	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
6	UNIDAD ODONTOLOGICA	MALO	UND	1
7	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
8	CUNA ACRILICA	MALO	UND	1
9	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
10	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
11	LOCKER 2X1	MALO	UND	1
12	VITRINA DOS CUERPOS	MALO	UND	1
13	UNIDAD ODONTOLOGICA	MALO	UND	1
14	LOCKER PLASTICO	MALO	UND	1
15	MESA REDONDA DE ASEO	MALO	UND	1
16	UNIDAD ODONTOLOGICA	MALO	UND	1
17	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
18	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
19	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
20	REPISA DE MADERA	MALO	UND	1
21	BOTIQUIN DE MADERA	MALO	UND	1
22	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
23	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
24	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
25	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
26	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
27	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
28	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
29	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
30	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
31	MANOMETRO	MALO	UND	1
32	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
33	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
34	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
35	SILLA DE MADERA	MALO	UND	1
36	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
37	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
38	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
39	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
40	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
41	LAVAMANO	MALO	UND	1
42	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
43	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
44	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
45	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
46	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
47	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1

48	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
49	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
50	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
51	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
52	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
53	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
54	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
55	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
56	ATRIL	MALO	UND	1
57	SILLA DE MADERA	MALO	UND	1
58	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
59	ARCHIVADOR 2X1	MALO	UND	1
60	LAVAMANO	MALO	UND	1
61	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
62	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
63	LAVAMANO	MALO	UND	1
64	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
65	GAS REFRIGERANTE	MALO	UND	1
66	ESCRITORIO DE TRABAJO	MALO	UND	1
67	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
68	COMPRENSOR ODONTOLOGICO	MALO	UND	1
69	AIRE CENTRAL	MALO	UND	1
70	AIRE CENTRAL	MALO	UND	1
71	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
72	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
73	TABLA DE ESCRITORIO	MALO	UND	1
74	GRECA	MALO	UND	1
75	ESCRITORIO DE TRABAJO	MALO	UND	1
76	MINI SPLIT	MALO	UND	1
77	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
78	LAMPARA	MALO	UND	1
79	LAMPARA	MALO	UND	1
80	LAMPARA	MALO	UND	1
81	CONJUNTO DE LAMPARAS	MALO	UND	1
82	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
83	CAMA CUNA	MALO	UND	1
84	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
85	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
86	CAMILLA GINECOLOGICA	MALO	UND	1
87	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
88	MANEJADORA	MALO	UND	1
89	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
90	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
91	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
92	ARMARIO DE MADERA	MALO	UND	1
93	FOLDERAMA	MALO	UND	1
94	LOCKER 9 PUESTOS	MALO	UND	1
95	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
96	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
97	ARCHIVADOR X 4	MALO	UND	1
98	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
99	CAMA CUNA	MALO	UND	1

100	SILLA DE MADERA	MALO	UND	1
101	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
102	LOCKER 12 PUESTOS	MALO	UND	1
103	LOCKER METALICO	MALO	UND	1
104	LOCKER 2 PUESTOS	MALO	UND	1
105	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
106	MESA DE ESCRITORIO	MALO	UND	1
107	ARCHIVADOR DE MADERA	MALO	UND	1
108	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
109	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
110	VITRINA	MALO	UND	1
111	HORNO ESTERILIZADOR	MALO	UND	1
112	VITRINA	MALO	UND	1
113	ESTANTE METE	MALO	UND	1
114	MANEJADORA	MALO	UND	1
115	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
116	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
117	MANEJADORA	MALO	UND	1
118	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
119	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
120	MANEJADORA	MALO	UND	1
121	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
122	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
123	CONDENSADORA	MALO	UND	1
124	CONDENSADORA	MALO	UND	1
125	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
126	MANEJADORA	MALO	UND	1
127	IMPRESORA	MALO	UND	1
128	DESTRUCTOR DE AGUJA	MALO	UND	1
129	ABANICO	MALO	UND	1
130	VASCULA	MALO	UND	1
131	HORNO MICROONDAS	MALO	UND	1
132	HORNO MICROONDAS	MALO	UND	1
133	HORNO MICROONDAS	MALO	UND	1
134	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
135	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
136	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
137	MESA DE ESCRITORIO	MALO	UND	1
138	DIGITURNO	MALO	UND	1
139	DIGITURNO	MALO	UND	1
140	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
141	PATO	MALO	UND	1
142	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
143	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
144	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
145	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
146	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
147	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
148	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
149	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
150	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
151	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1

152	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
153	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
154	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
155	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
156	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
157	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
158	SILLA DE RUEDAS	MALO	UND	1
159	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
160	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
161	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
162	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
163	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
164	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
165	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
166	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
167	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
168	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
169	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
170	PIEZA DE MANO	MALO	UND	1
171	PORTACILINDRO	MALO	UND	1
172	BUZON	MALO	UND	1
173	LOCKER PLASTICO	MALO	UND	1
174	ESCRITORIO METALICO	MALO	UND	1
175	RACK	MALO	UND	1
176	SWITCH	MALO	UND	1
177	ABANICO	MALO	UND	1
178	CONSOLA	MALO	UND	1
179	CONSOLA	MALO	UND	1
180	RACK	MALO	UND	1
181	ATRIL	MALO	UND	1
182	ATRIL	MALO	UND	1
183	ATRIL	MALO	UND	1
184	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
185	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
186	CAMARA DE SEGURIDAD	MALO	UND	1
187	CAMARA DE SEGURIDAD	MALO	UND	1
188	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
189	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
190	ARCHIVADOR	MALO	UND	1
191	FILTRO DE AGUA	MALO	UND	1
192	FILTRO DE AGUA	MALO	UND	1
193	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
194	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
195	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
196	BANCA DE MADERA	MALO	UND	1
197	BANCA DE MADERA	MALO	UND	1
198	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
199	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
200	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
201	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
202	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
203	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1

204	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA	MALO	UND	1
205	SUPERFICIE DE TRABAJO Y ARCHIVADOR 2X1	MALO	UND	1
206	ARCHIVADOR 2X1	MALO	UND	1
207	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
208	VITRINA	MALO	UND	1
209	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
210	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
211	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
212	CARRO DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
213	CAMILLA	MALO	UND	1
214	NEVERA PLASTICA	MALO	UND	1
215	HORNO ESTERILIZADOR	MALO	UND	1
216	ESTERILIZADOR	MALO	UND	1
217	NEVERA PLASTICA	MALO	UND	1
218	VITRINA	MALO	UND	1
219	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
220	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
221	ARCHIVADOR DE MADERA	MALO	UND	1
222	ARCHIVADOR DE MADERA	MALO	UND	1
223	NEVERA	MALO	UND	1
224	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
225	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
226	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
227	CAJA FUERTE	MALO	UND	1
228	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
229	ARMARIO DE MADERA	MALO	UND	1
230	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
231	CARRO DE TRANSPORTE LARGO	MALO	UND	1
232	NEVERA	MALO	UND	1
233	PESABEBE	MALO	UND	1
234	NEVERA	MALO	UND	1
235	PESO	MALO	UND	1
236	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
237	ESCRITORIO METALICO	MALO	UND	1
238	VITRINA	MALO	UND	1
239	ARCHIVADOR 2X1	MALO	UND	1
240	ESTANTE DE MADERA	MALO	UND	1
241	FOLDERAMA	MALO	UND	1
242	ESTANTE DE MADERA	MALO	UND	1
243	PESA BEBE	MALO	UND	1
244	PESA BEBE	MALO	UND	1
245	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
246	MONITOR DE QUIROFANO	MALO	UND	1
247	REPISA DE ALUMINIO	MALO	UND	1
248	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
249	PORTAEQUIPOS	MALO	UND	1
250	MONITOR DE QUIROFANO	MALO	UND	1
251	VASCULA	MALO	UND	1
252	MONITOR DE QUIROFANO	MALO	UND	1
253	LAMPARA DE INCUBADORA	MALO	UND	1
254	REPISA DE ALUMINIO	MALO	UND	1

255	HUMIFICADOR	MALO	UND	1
256	SELLADOR	MALO	UND	1
257	HUMIFICADOR	MALO	UND	1
258	COLIMADOR	MALO	UND	1
259	COLIMADOR	MALO	UND	1
260	CAMARA DE AUTOCLAVE	MALO	UND	1
261	MOTOR + PEDAL DE ELECTROVISTURI	MALO	UND	1
262	MONITOR DE QUIROFANO	MALO	UND	1
263	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
264	ELECTROBISTURI	MALO	UND	1
265	LAMPARA CIELITICA	MALO	UND	1
266	SILLA DE RUEDA	MALO	UND	1
267	SILLA DE RUEDA	MALO	UND	1
268	FILTRO DE AGUA	MALO	UND	1
269	ROTADOR DE PLAQUETA	MALO	UND	1
270	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
271	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
272	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
273	ARCHIVADOR	MALO	UND	1
274	ARCHIVADOR DE MADERA	MALO	UND	1
275	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
276	CAMILLA DE TRASLADO	MALO	UND	1
277	CAMILLA DE TRASLADO	MALO	UND	1
278	TRITURADOR DE AGUJA	MALO	UND	1
279	MONITOR DE VENTILADOR	MALO	UND	1
280	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
281	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
282	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
283	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
284	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
285	DESFIBRILADOR	MALO	UND	1
286	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
287	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
288	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
289	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
290	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
291	NEBULIZADOR	MALO	UND	1
292	FILTRO DE AGUA	MALO	UND	1
293	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
294	DESFIBRILADOR	MALO	UND	1
295	CALENTADOR DE LECHE MATERNA	MALO	UND	1
296	LAMPARA FOTOTERAPIA	MALO	UND	1
297	MINISPLIT	MALO	UND	1
298	MINISPLIT	MALO	UND	1
299	CONDENSADORA	MALO	UND	1
300	CONDENSADORA	MALO	UND	1
301	CONDENSADORA	MALO	UND	1
302	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
303	MINISPLIT	MALO	UND	1
304	MINISPLIT	MALO	UND	1
305	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
306	VASCULA PESA BEBE	MALO	UND	1

307	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
308	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
309	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
310	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
311	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
312	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
313	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
314	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
315	ELECTROBISTURI	MALO	UND	1
316	MONITOR FETAL	MALO	UND	1
317	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
318	ASPIRADOR DE SEGRESIÓN	MALO	UND	1
319	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
320	ELECTROCARDIOGRAFO	MALO	UND	1
321	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
322	VASCULA	MALO	UND	1
323	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
324	ESCRITORIO	MALO	UND	1
325	VITRINA	MALO	UND	1
326	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
327	VITRINA VERDE	MALO	UND	1
328	BASE DE MESA	MALO	UND	1
329	NEVERA	MALO	UND	1
330	ARCHIVADOR 2X1	MALO	UND	1
331	NEVERA	MALO	UND	1
332	GABINETE AEREO	MALO	UND	1
333	ARCHIVADOR 4 PUERTAS	MALO	UND	1
334	ESCRITORIO	MALO	UND	1
335	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
336	PUPITRE	MALO	UND	1
337	PUPITRE	MALO	UND	1
338	VITRINA	MALO	UND	1
339	FOLDERAMA	MALO	UND	1
340	ARCHIVADOR MADERA 6 PUESTOD	MALO	UND	1
341	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
342	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
343	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
344	BUTACO	MALO	UND	1
345	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
346	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
347	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
348	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
349	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
350	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
351	EQUIPO DE ORGANOS	MALO	UND	1
352	ARCHIVADOR 4 PUERTAS	MALO	UND	1
353	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
354	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
355	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
356	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
357	ARCHIVADOR 2 CUERPOS	MALO	UND	1
358	ESTANTE	MALO	UND	1

359	BUTACO	MALO	UND	1
360	FOLDERAMA	MALO	UND	1
361	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
362	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
363	ESTANTE FLOTADOR	MALO	UND	1
364	GABINETE AEREO	MALO	UND	1
365	ARCHIVADOR 4 PUERTAS	MALO	UND	1
366	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
367	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
368	LOCKER X 6	MALO	UND	1
369	ARCHIVADOR 4 PUERTAS	MALO	UND	1
370	LAMPARA PIELITICA	MALO	UND	1
371	BUTACO	MALO	UND	1
372	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
373	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
374	GABINETE AEREO	MALO	UND	1
375	SILLA DE MADERA	MALO	UND	1
376	ARCHIVADOR 4 PUERTAS	MALO	UND	1
377	ARCHIVADOR 4 PUERTAS	MALO	UND	1
378	LOCKER	MALO	UND	1
379	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
380	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
381	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
382	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
383	CARRO DE PARO	MALO	UND	1
384	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
385	TANDEM NEGRO	MALO	UND	1
386	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
387	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
388	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
389	LOCKER METALICO	MALO	UND	1
390	COMPRENSOR ODONTOLOGICO	MALO	UND	1
391	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
392	UNIDAD DE NEVERA	MALO	UND	1
393	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
394	TANDEM	MALO	UND	1
395	LAMPARA	MALO	UND	1
396	TANDEM	MALO	UND	1
397	TANDEM	MALO	UND	1
398	COMPRENSOR ODONTOLOGICO	MALO	UND	1
399	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
400	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
401	MANEJADORA	MALO	UND	1
402	CONDENSADORA	MALO	UND	1
403	ARCHIVADOR	MALO	UND	1
404	VASCULA	MALO	UND	1
405	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
406	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
407	ARCHIVADOR	MALO	UND	1
408	VENTILADOR DE PIE	MALO	UND	1
409	VENTILADOR DE PIE	MALO	UND	1
410	VENTILADOR DE PIE	MALO	UND	1

411	DISPENSADOR	MALO	UND	1
412	DISPENSADOR	MALO	UND	1
413	DISPENSADOR	MALO	UND	1
414	DISPENSADOR	MALO	UND	1
415	ESTANTE DE FARMACIA	MALO	UND	1
416	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
417	MANEJADORA	MALO	UND	1
418	CAMINADORA	MALO	UND	1
419	MANEJADORA	MALO	UND	1
420	MANEJADORA	MALO	UND	1
421	MESA PUENTE	MALO	UND	1
422	BIOMBO	MALO	UND	1
423	MANEJADORA	MALO	UND	1
424	MANEJADORA	MALO	UND	1
425	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
426	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
427	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
428	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
429	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
430	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
431	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
432	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
433	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
434	SILLA DE RUEDAS	MALO	UND	1
435	TANQUE PARAFINA	MALO	UND	1
436	ULTRASONIDO	MALO	UND	1
437	COMPRESOR ODONTOLOGICO	MALO	UND	1
438	COMPRESOR ODONTOLOGICO	MALO	UND	1
439	CONDENSADORA	MALO	UND	1
440	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
441	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
442	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
443	CONDENSADORA	MALO	UND	1
444	CONDENSADORA	MALO	UND	1
445	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
446	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
447	CAVA DE VACUNA	MALO	UND	1
448	CAVA DE VACUNA	MALO	UND	1
449	CAVA DE VACUNA	MALO	UND	1
450	CAVA DE VACUNA	MALO	UND	1
451	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
452	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
453	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
454	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
455	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
456	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
457	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
458	JUEGO DE LAMPARAS	MALO	UND	1
459	JUEGO DE PORTALAMPARAS	MALO	UND	1
460	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
461	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
462	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1

463	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
464	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
465	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
466	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
467	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
468	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
469	AIRE ACONDIONADO	MALO	UND	1
470	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
471	LAMPARA REFLECTOR	MALO	UND	1
472	LAMPARA REFLECTOR	MALO	UND	1
473	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
474	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
475	TANDEM BLANCO	MALO	UND	1
476	TANDEM SALMON	MALO	UND	1
477		MALO	UND	1
478	VASCULA TALLIMETRO	MALO	UND	1
479	AUTOCLAVE	MALO	UND	1
480	TANDEM BLANCO	MALO	UND	1
481	MANEJADORA	MALO	UND	1
482	MANEJADORA	MALO	UND	1
483	MANEJADORA	MALO	UND	1
484	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
485	TANDEM NEGRO	MALO	UND	1
486	MANEJADORA	MALO	UND	1
487	MINI SPLIT	MALO	UND	1
488	MESON	MALO	UND	1
489	LAVAMANO	MALO	UND	1
490	LAVAMANO	MALO	UND	1
491	JUEGO DE LAMPARAS	MALO	UND	1
492	JUEGO DE REJAS	MALO	UND	1
493	TANDEM BLANCO	MALO	UND	1
494	TANDEM BLANCO	MALO	UND	1
495	TANDEM BLANCO	MALO	UND	1
496	VITRINA 2 PUERTAS	MALO	UND	1
497	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
498	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
499	PESA BEBE	MALO	UND	1
500	PESA BEBE	MALO	UND	1
501	PESO	MALO	UND	1
502	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
503	MANEJADORA	MALO	UND	1
504	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
505	ELECTROCARDIOGRAFO	MALO	UND	1
506	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
507	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
508	MANEJADORA	MALO	UND	1
509	FONENDO	MALO	UND	1
510	SILLON	MALO	UND	1
511	TANDEM	MALO	UND	1
512	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
513	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
514	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1

515	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1
516	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1
517	SUPERFICIE DE MADERA	MALO	UND	1
518	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
519	CAVITRON	MALO	UND	1
520	DESTILADOR	MALO	UND	1
521	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
522	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
523	CAVITRON	MALO	UND	1
524	HORNO ESTERILIZADOR	MALO	UND	1
525	SILLA ODONTOLOGICA	MALO	UND	1
526	TENSIOMETRO	MALO	UND	1
527	TENSIOMETRO	MALO	UND	1
528	LAMPARA FOTOCURADO	MALO	UND	1
529	DOPPLER FETAL	MALO	UND	1
530	PUERTA DE MADERA	MALO	UND	1
531	REJA	MALO	UND	1
532	BIOMBO	MALO	UND	1
533	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
534	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
535	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
536	PESABEBE	MALO	UND	1
537	EQUIPO DE ORGANOS	MALO	UND	1
538	CAMARA DE HOOD	MALO	UND	1
539	TANDEM COLOR BLANCO	MALO	UND	1
540	TANDEM COLOR VERDE	MALO	UND	1
541	TANDEM COLOR SALMON	MALO	UND	1
542	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
543	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
544	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
545	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
546	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
547	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
548	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
549	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
550	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
551	MANEJADORA	MALO	UND	1
552	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
553	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
554	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
555	TANQUE DE AGUA	MALO	UND	1
556	TANQUE DE AGUA	MALO	UND	1
557	CONDENSADORA	MALO	UND	1
558	CONDENSADORA	MALO	UND	1
559	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
560	BALDE AMARILLO	MALO	UND	1
561	DOPPLER	MALO	UND	1
562	DIGITURNO	MALO	UND	1
563	MANEJADORA	MALO	UND	1
564	CONDENSADORA	MALO	UND	1
565	CONDENSADORA	MALO	UND	1
566	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1

567	CONDENSADORA	MALO	UND	1
568	CONDENSADORA	MALO	UND	1
569	CONDENSADORA	MALO	UND	1
570	CONDENSADORA	MALO	UND	1
571	CONDENSADORA	MALO	UND	1
572	CONDENSADORA	MALO	UND	1
573	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
574	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
575	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
576	SILLA DE RUEDAS	MALO	UND	1
577	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
578	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
579	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
580	ESCALERILLA 2 PUESTOS	MALO	UND	1
581	TANDEM 2 PUESTOS	MALO	UND	1
582	LOCKER PLASTICO	MALO	UND	1
583	TANDEM BLANCO	MALO	UND	1
584	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
585	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
586	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
587	MANEJADORA	MALO	UND	1
588	MANEJADORA	MALO	UND	1
589	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
590	PESO	MALO	UND	1
591	MANEJADORA	MALO	UND	1
592	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
593	TANDEM	MALO	UND	1
594	TANDEN BLANCO	MALO	UND	1
595	MOTOR	MALO	UND	1
596	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
597	ARCHIVADOR FLOTANTE	MALO	UND	1
598	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
599	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
600	VITRINA 2 PUERTAS	MALO	UND	1
601	ARCHIVADOR FLOTANTE	MALO	UND	1
602	ARCHIVADOR FLOTANTE	MALO	UND	1
603	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
604	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
605	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
606	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
607	ATRIL	MALO	UND	1
608	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
609	ATRIL	MALO	UND	1
610	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
611	SILLA DE RUEDA	MALO	UND	1
612	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
613	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
614	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
615	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MALO	UND	1
616	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MALO	UND	1
617	VITRINA 2 PUERTAS	MALO	UND	1
618	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MALO	UND	1

619	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MALO	UND	1
620	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MALO	UND	1
621	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1
622	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1
623	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1
624	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
625	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
626	BOMBA DE INFUSIÓN	MALO	UND	1
627	MONITOR FETAL	MALO	UND	1
628	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
629	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
630	MANEJADORA	MALO	UND	1
631	MESA DE MAYO	MALO	UND	1
632	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
633	CARRITO TRANSPORTADOR	MALO	UND	1
634	CAMILLA GINECOLOGICA	MALO	UND	1
635	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
636	CONDENSADORA	MALO	UND	1
637	MINI SPLIT	MALO	UND	1
638	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
639	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
640	CONDENSADORA	MALO	UND	1
641	MANEJADORA	MALO	UND	1
642	MANEJADORA	MALO	UND	1
643	MINI SPLIT	MALO	UND	1
644	CAMA MEDICA	MALO	UND	1
645	MINI SPLIT	MALO	UND	1
646	MINI SPLIT	MALO	UND	1
647	ESCALERILLA 2 PUESTOS	MALO	UND	1
648	MINI SPLIT	MALO	UND	1
649	ESCALERILLA 2 PUESTOS	MALO	UND	1
650	CONDENSADORA	MALO	UND	1
651	ESCALERILLA 2 PUESTOS	MALO	UND	1
652	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
653	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
654	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
655	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
656	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
657	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
658	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
659	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
660	MINI SPLIT	MALO	UND	1
661	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
662	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
663	VASCULA TALLIMETRO	MALO	UND	1
664	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
665	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
666	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
667	ATRIL	MALO	UND	1
668	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
669	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
670	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1

671	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
672	ESCALERILLA 2 PUESTOS	MALO	UND	1
673	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
674	CENTRIFUGA	MALO	UND	1
675	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
676	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
677	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
678	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
679	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
680	SILLA RECLINOMATICA	MALO	UND	1
681	SILLA RECLINOMATICA	MALO	UND	1
682	SILLA RECLINOMATICA	MALO	UND	1
683	NEVERA DE BAR	MALO	UND	1
684	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
685	MINI SPLIT	MALO	UND	1
686	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
687	ESCALER	MALO	UND	1
688	CONDENSADORA	MALO	UND	1
689	MINI SPLIT	MALO	UND	1
690	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
691	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
692	JUEGO DE LAMPARAS	MALO	UND	1
693	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
694	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
695	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
696	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
697	CONDENSADORA	MALO	UND	1
698	CONDENSADORA	MALO	UND	1
699	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
700	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
701	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
702	BIOMBO	MALO	UND	1
703	VITRINA	MALO	UND	1
704	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
705	MESA DE MAYO	MALO	UND	1
706	CAMA MEDICA	MALO	UND	1
707	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
708	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
709	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
710	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
711	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
712	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
713	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
714	CONDENSADORA	MALO	UND	1
715	MANEJADORA	MALO	UND	1
716	BIOMBO	MALO	UND	1
717	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
718	MINI SPLIT	MALO	UND	1
719	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
720	BUTACA	MALO	UND	1
721	BIOMBO	MALO	UND	1
722	BIOMBO	MALO	UND	1

723	SILLA PARA TOMA DE MUESTRA	MALO	UND	1
724	MANEJADORA	MALO	UND	1
725	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
726	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
727	MESA DE HIERRO	MALO	UND	1
728	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
729	ESTANTE	MALO	UND	1
730	ATRIL	MALO	UND	1
731	ATRIL	MALO	UND	1
732	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
733	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
734	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
735	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
736	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
737	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
738	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
739	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
740	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
741	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
742	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
743	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
744	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
745	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
746	EQUIPO DE ORGANO	MALO	UND	1
747	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
748	BIOMBO	MALO	UND	1
749	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
750	MESA DE MAYO	MALO	UND	1
751	HORNO ESTERILIZADOR	MALO	UND	1
752	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
753	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
754	ABANICO	MALO	UND	1
755	ABANICO	MALO	UND	1
756	MANEJADORA	MALO	UND	1
757	MINI SPLIT	MALO	UND	1
758	FUENTE DE COMPUTADOR	MALO	UND	1
759	FUENTE DE COMPUTADOR	MALO	UND	1
760	FUENTE DE COMPUTADOR	MALO	UND	1
761	FUENTE DE COMPUTADOR	MALO	UND	1
762	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
763	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
764	ESCRITORIO	MALO	UND	1
765	JUEGO DE ALAMBRES	MALO	UND	1
766	MESON	MALO	UND	1
767	MONITOR FETAL	MALO	UND	1
768	CONDENSADORA	MALO	UND	1
769	MINI SPLIT	MALO	UND	1
770	MINI SPLIT	MALO	UND	1
771	MANEJADORA	MALO	UND	1
772	MANEJADORA	MALO	UND	1
773	MINI SPLIT	MALO	UND	1
774	CONDENSADORA	MALO	UND	1

775	ARCHIVADOR 3 GAVETAS	MALO	UND	1
776	VITRINA 2 CUERPOS	MALO	UND	1
777	ARCHIVADOR DE MADERA	MALO	UND	1
778	CONDENSADORA	MALO	UND	1
779	CONDENSADORA	MALO	UND	1
780	CONDENSADORA	MALO	UND	1
781	LOCKER PLASTICO	MALO	UND	1
782	VITRINA 1 CUERPO	MALO	UND	1
783	LAMPARA CIELITICA	MALO	UND	1
784	LAMPARA CIELITICA	MALO	UND	1
785	LAMPARA CIELITICA	MALO	UND	1
786	VITRINA 1 CUERPO	MALO	UND	1
787	BAÑO SEROLOGICO	MALO	UND	1
788	VITRINA 2 CUERPOS	MALO	UND	1
789	TENSIOMETRO DE PARED	MALO	UND	1
790	MINI SPLIT	MALO	UND	1
791	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
792	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
793	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
794	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
795	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
796	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
797	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
798	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
799	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
800	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
801	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
802	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
803	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
804	TANDEM 3 PUESTOS	MALO	UND	1
805	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
806	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
807	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
808	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
809	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
810	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
811	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
812	MINI SPLIT	MALO	UND	1
813	PESO PISO	MALO	UND	1
814	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
815	CAMILLA DIVAN		UND	1
816	MANEJADORA	MALO	UND	1
817	FILTRO DE AGUA	MALO	UND	1
818	VENTILADOR	MALO	UND	1
819	ESTANTE	MALO	UND	1
820	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
821	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
822	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
823	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
824	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
825	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
826	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1

827	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
828	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
829	CAVA PLASTICA	MALO	UND	1
830	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
831	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
832	ESTANTE 7 PUESTOS	MALO	UND	1
833	FOLDERAMA	MALO	UND	1
834	ESCRITORIO BLANCO	MALO	UND	1
835	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
836	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
837	ARCHIVO3 PUESTOS	MALO	UND	1
838	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
839	VITRINA	MALO	UND	1
840	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
841	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
842	NEVERA	MALO	UND	1
843	GAVETERO DE MADERA	MALO	UND	1
844	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
845	PESO TALLIMETRO	MALO	UND	1
846	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
847	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
848	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
849	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
850	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
851	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
852	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
853	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
854	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
855	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
856	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
857	CAMINADORA	MALO	UND	1
858	BICICLETA ESTATICA	MALO	UND	1
859	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
860	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
861	ESTANTE DE MADERA	MALO	UND	1
862	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
863	VITRINA	MALO	UND	1
864	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
865	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
866	NEGATOSCOPIO	MALO	UND	1
867	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
868	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
869	VITRINA	MALO	UND	1
870	HORNO MICROONDA	MALO	UND	1
871	TELEVISOR	MALO	UND	1
872	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
873	MESA DE COCINA	MALO	UND	1
874	CAMA MECANICA	MALO	UND	1
875	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
876	CAVA PLASTICA	MALO	UND	1
877	SILLA ESCOLAR	MALO	UND	1
878	CAVA PLASTICA	MALO	UND	1

879	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
880	BIOMBO	MALO	UND	1
881	BUTACA PLASTICA	MALO	UND	1
882	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
883	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
884	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
885	MESA DE MADERA	MALO	UND	1
886	LAVAMANO	MALO	UND	1
887	LAVAMANO	MALO	UND	1
888	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
889	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
890	LAVAMANO	MALO	UND	1
891	LAVAMANO	MALO	UND	1
892	LAVAMANO	MALO	UND	1
893	SILLA ESCOLAR	MALO	UND	1
894	SILLA ESCOLAR	MALO	UND	1
895	SILLA ESCOLAR	MALO	UND	1
896	SILLA ESCOLAR	MALO	UND	1
897	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
898	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
899	CAMA MECANICA	MALO	UND	1
900	INODORO	MALO	UND	1
901	INODORO	MALO	UND	1
902	ATRIL	MALO	UND	1
903	MANEJADORA	MALO	UND	1
904	CONDENSADORA	MALO	UND	1
905	CONDENSADORA	MALO	UND	1
906	CONDENSADORA	MALO	UND	1
907	MANEJADORA	MALO	UND	1
908	MANEJADORA	MALO	UND	1
909	MANEJADORA	MALO	UND	1
910	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
911	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
912	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
913	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
914	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
915	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
916	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
917	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
918	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
919	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
920	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
921	SILLA DE RUEDAS	MALO	UND	1
922	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
923	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
924	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
925	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
926	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
927	CONDENSADORA	MALO	UND	1
928	MESON	MALO	UND	1
929	MESON	MALO	UND	1
930	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1

931	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
932	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
933	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
934	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
935	MOTOR	MALO	UND	1
936	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
937	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
938	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
939	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
940	ARCHIVADOR BLANCO 3 GAVETAS	MALO	UND	1
941	MINI SPLIT	MALO	UND	1
942	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
943	LAMPARA CUELLO CISNE	MALO	UND	1
944	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
945	SILLA ESCOLAR	MALO	UND	1
946	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
947	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
948	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
949	CONDENSADORA	MALO	UND	1
950	CONDENSADORA	MALO	UND	1
951	TANDEM 4 PUESTOS	MALO	UND	1
952	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
953	CAMA MEDICA	MALO	UND	1
954	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
955	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
956	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
957	ATRIL	MALO	UND	1
958	MESA DE MAYO	MALO	UND	1
959	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
960	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
961	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
962	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
963	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
964	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
965	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
966	ATRIL	MALO	UND	1
967	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
968	LAVAMANO	MALO	UND	1
969	LAVAMANO	MALO	UND	1
970	LAVAMANO	MALO	UND	1
971	INODORO	MALO	UND	1
972	INODORO	MALO	UND	1
973	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
974	LAVAMANO METALICO	MALO	UND	1
975	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
976	ABANICO DE TECHO	MALO	UND	1
977	ABANICO DE TECHO	MALO	UND	1
978	ABANICO DE TECHO	MALO	UND	1
979	ABANICO DE TECHO	MALO	UND	1
980	ABANICO DE TECHO	MALO	UND	1
981	VITRINA	MALO	UND	1
982	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1

983	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
984	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
985	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
986	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
987	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
988	ESTANTE METALICO	MALO	UND	1
989	ROLLO DE LATA	MALO	UND	1
990	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
991	CAVA PLASTICA	MALO	UND	1
992	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
993	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
994	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
995	SILLA PLASTICA	MALO	UND	1
996	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
997	ATRIL	MALO	UND	1
998	ATRIL	MALO	UND	1
999	CAMILLA	MALO	UND	1
1000	SILLA DE RUEDAS	MALO	UND	1
1001	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
1002	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
1003	ESCALERILLA 2 PASOS	MALO	UND	1
1004	TELEVISOR	MALO	UND	1
1005	ATRIL	MALO	UND	1
1006	CAMILLA	MALO	UND	1
1007	ARCHIVADOR 2X1	MALO	UND	1
1008	CAMILLA METALICA	MALO	UND	1
1009	MESA DE MAYO	MALO	UND	1
1010	CAMILLA	MALO	UND	1
1011	CAMILLA DE EMERGENCIA	MALO	UND	1
1012	SILLA INTERLOCUTORA	MALO	UND	1
1013	MESA PLASTICA	MALO	UND	1
1014	VITRINA VERDE	MALO	UND	1
1015	VITRINA BLANCA	MALO	UND	1
1016	ESTANTE DE MADERA	MALO	UND	1
1017	MESA DE MAYO	MALO	UND	1
1018	CAMA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
1019	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1020	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1021	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1022	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
1023	CAMA ELECTRICA	MALO	UND	1
1024	CAMA ELECTRICA	MALO	UND	1
1025	CONDENSADORA	MALO	UND	1
1026	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
1027	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
1028	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1029	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1030	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1031	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1032	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1033	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1034	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1

1035	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1036	CAMA ELECTRICA	MALO	UND	1
1037	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1038	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1039	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
1040	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1041	CAMILLA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1042	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1043	MESA AUXILIAR	MALO	UND	1
1044	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1045	SILLA ERGONOMICA	MALO	UND	1
1046	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1047	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1048	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1049	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
1050	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1051	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1052	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1053	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1054	CAMILLA DE TRANSPORTE	MALO	UND	1
1055	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1056	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1057	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
1058	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
1059	ESCRITORIO DE MADERA	MALO	UND	1
1060	CAMILLA DIVAN	MALO	UND	1
1061	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1062	CAMA HOSPITALARIA	MALO	UND	1
1063	CAMA ELECTRICA	MALO	UND	1
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESTADO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SANITARIOS	MALO	UND	170
2	LAVAMANOS	MALO	UND	81
3	SILLAS DE TRIBUNA	MALO	UND	1065
4	LAMPARAS	MALO	UND	150
5	LARGUEROS DE MADERA	MALO	UND	123
6	TUNELES DE PARQUE	MALO	UND	4
7	PUERTA DE MADERA	MALO	UND	1
8	BANCO DE MADERA	MALO	UND	1
9	ESTANTES EN MADERA AZUL	MALO	UND	18
10	MODULOS DE HIERRO BLANCOS	MALO	UND	88
11	PUERTAS DE HIERRO	MALO	UND	11
12	ROYOS DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS	MALO	UND	30
13	TANDEN DE 6 UESTOS	MALO	UND	6
14	TAPAS DE TANQUES DE ASEO	MALO	UND	21
15	ESTIBAS	MALO	UND	70
16	ESPALADEROS	MALO	UND	6
17	VALLAS PUBLISITARIAS EN PVC	MALO	UND	35
18	ESTANTE DE MADERA BLANCO	MALO	UND	9
19	PORTA MANGUERA CONTRA INCENDIO COLOR ROJO EN HIERRO	MALO	UND	8

20	BANCA BLANCA	MALO	UND	1
21	BARANDA DE HIERRO DELGADAS	MALO	UND	22
22	CILINDRO DE HELIO	MALO	UND	20
23	LAMPARAS CUADRADAS COLOR BLANCO	MALO	UND	29
24	TANDEN DE 3 PUESTOS	MALO	UND	13
25	ROYOS DE MALLAS COLOR VERDE	MALO	UND	4
26	PUERTA DE HIERRO COLOR VERDE	MALO	UND	7

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo No. 4

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Proceso de Contratación _____

Oferente:

1. *Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de _____*

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

2. *Capacidad Financiera*

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Capital de Trabajo					Sumatoria del índice de los participantes.
Índice de Liquidez					Ponderación del índice de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio					Ponderación del índice de los

					participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Organizacional

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de ___y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal ☐ Firma Contador ☐

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Anexo No. 5
EXPERIENCIA

Proponente_____					
Cliente	*Contrato*	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)			*Fecha Fin (día/mes/año)*		

Anexo No. 6
DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPO	ESTIMACIÓN	A CARGO DE
Los ingresos operativos difieren de los esperados debido a que la demanda del proyecto es menor a la esperada.	COMERCIAL	BAJO	LA ENTIDAD
Incumplimiento del plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	OPERACIÓN	BAJO	EL CONTRATISTA
Aumento en los costos del contrato para el contratista	OPERACIÓN	BAJO	EL CONTRATISTA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Interno	Selección	Operacionales	Contratistas no cumplan con los requisitos habilitantes	Desierto el proceso	3	4	7	Alto	Entidad	Identificar los requisitos del mercado para que se dé total cumplimiento	1	1	2	bajo	Si	Entidad	Desde la planeación

Anexo No. 7
MINUTA DEL CONTRATO

OBJETO: OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO.
No. PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO SA-019-2022.
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXX

consideraciones: **1.** Que el Distrito de Barranquilla, adelantó el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO** Número SA-019-2022, para seleccionar al contratista que se encargará del **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxx". 2.** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección SA-019-2022. **3.** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato es el **"OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO". CLÁUSULA 2. DEFINICIONES.** El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. Adicionalmente, se incluyen las definiciones que aparecen en el Capítulo II, Literal G, de los Pliegos de Condiciones. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (letras y números), incluye todos los tributos que se causen con ocasión a la celebración y ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA pagará el valor producto del contrato de compraventa así: Un depósito por una suma no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el presente Proceso de Contratación, el cual será imputado al precio de la venta y el saldo restante de la compraventa, el cual debe corresponder con la cantidad en kilos registrada en el ACTA DE ENTREGA, multiplicada por el valor ofertado incluido IVA, valores que deben ser consignados en la Cuenta de Ahorros No. 800-93457-2 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A – ENCARGO FIDUCIARIO DISTRITO DE BARRANQUILLA – INGRESOS PROVENIENTES DE SUBASTA. El pago deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la diligencia de entrega de los bienes objeto de compraventa, entregando copia al carbón de la consignación al supervisor del contrato. **CLÁUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** (En esta cláusula, pueden regularse algunas condiciones específicas del objeto contractual, relativas a obligaciones post-contractuales, entre otras razones). **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA,** declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su Oferta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Distrito, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el xxxxxxxx, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993., tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) la acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (iv) el registro presupuestal. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO. EL DISTRITO** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Cancelar el valor del Contrato en la

forma y términos establecidos en este contrato. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **e)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **f)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **g)** Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas al **CONTRATISTA**; **h)** Ejercer la supervisión de la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA,** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; **i)** Practicar los descuentos y deducciones de carácter tributario respecto de todos los pagos que deba efectuar al **CONTRATISTA,** los cuales son expresamente autorizados por éste y **j)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga con el **DISTRITO,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y del Contrato; b) Cumplir de buena fe el objeto contractual. c) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. d) Suministrar los elementos según las necesidades y solicitudes del supervisor. e) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios. g) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EL DISTRITO. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal ejecución. i) Entregar los bienes objeto del contrato, al supervisor y a la persona designada para hacer el correspondiente ingreso de los bienes al almacén de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. J) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de Agosto 4 de 2014. J) Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los materiales requeridos, deberá acreditar con un inventario de productos suficientes para suplir las necesidades para atender emergencias. K) El contratista debe contar con la capacidad para transportar, sin costo para el Distrito, los materiales requeridos. **CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD.** El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, el **CONTRATISTA** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **DISTRITO** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA 10.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** El **DISTRITO** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLÁUSULA 11. CESIÓN.** El **CONTRATISTA** no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO**. **CLÁUSULA 12. GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** otorgará a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías:XXXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) **Intervinientes**. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo

2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES. EL DISTRITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas, son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DISTRITO,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **DISTRITO** renuncie a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento que el **CONTRATISTA** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO.** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO.** El **CONTRATISTA** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **DISTRITO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **DISTRITO** durante todo el tiempo en que el **CONTRATISTA** pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **DISTRITO** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **DISTRITO**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **DISTRITO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco

(5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la Jurisdicción Administrativa **CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE BARRANQUILLA	**CONTRATISTA**
Dirección:	**Dirección:**
Ciudad:	**Ciudad:**
Teléfono:	**Teléfono:**
Correo Electrónico:	**Correo electrónico:**
Cargo:	**Cargo:**

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el **DISTRITO** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato. En caso de adquisición de bienes, deberá hacer efectiva la entrada a almacén de los productos y anexar al correspondiente formato de supervisión, la constancia del mismo, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** será ejercida por xxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA 23. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **a)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA** en las partes aceptadas por el **DISTRITO**. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. **e)** Estudios previos y Pliegos de Condiciones, sus anexos y Adendas. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes y **h)** El Manual de Contratación del **DISTRITO. CLÁUSULA 24.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) publicación del contrato en el SECOP; (ii) la aprobación de las garantías; (iii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iv) la acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (v) el registro presupuestal. **CLÁUSULA 25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete a pagar el **DISTRITO,** se hará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número xxxxxx de xxx. **CLÁUSULA 26. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.